



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

NÚMERO IEM-SU-2022-001

**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
MERCEDARIO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO
OFICIAL.**

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Pasto, 16 de Enero de 2023.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. OBJETO DEL CONTRATO
- 1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA.
- 1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
- 1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
- 1.6. NORMAS APLICABLES.
- 1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.
- 1.8. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- 1.9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO.
- 1.10. PRESUPUESTO OFICIAL.
- 1.11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
- 1.12. FORMA DE PAGO.
- 1.13. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

CAPITULO II PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 2.1. ENTREGA DE LA OFERTA

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

- 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.
- 3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
- 3.3. CAPACIDAD JURÍDICA
 - 3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.
 - 3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE
- 3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- 3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- 3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES
- 3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- 3.8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
- 3.9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE.
- 3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 3.11. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

CAPITULO IV FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

- 4.1. OFERTA MÁS FAVORABLE
- 4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
 - 4.2.1. IMPUESTOS
- 4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.
- 5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
- 5.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 5.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.
- 5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

CAPITULO VI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR
- 6.2. ADJUDICACIÓN
- 6.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

CAPITULO VII CONDICIONES CONTRACTUALES

- 7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO
- 7.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 7.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

ANEXOS

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN
- ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL
- ANEXO 3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO 4 FICHAS TÉCNICAS
- ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO 6 MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- ANEXO 7 PODER
- ANEXO 8 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de Enero del 2023. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	USUARIO SECOP 2
2. Audiencia pública de aclaración de pliegos y estimación y tipificación de riesgos.	17 de Enero de 2023 11:30 a.m. https://meet.google.com/osh-diou-ats	Comité Evaluador
3. Recepción de ofertas.	Del 17 al 19 de Enero de 2023, 10:00 a.m. SECOP 2	USARIO SECOP 2
4. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de propuestas	19 de Enero de 2023, 10:00 a.m. SECOP 2	Comité Evaluador
5. Verificación de los requisitos habilitantes.	20 al 24 de Enero de 2023	Comité Evaluador
6. Entrega del informe de evaluación. Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes	25 de Enero de 2023. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Comité Evaluador
7. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes.	Del 25 al 27 de Enero del 2023	Comité Evaluador
8. Publicación del listado de habilitados.	30 de Enero de 2023	Comité Evaluador
9. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso.	31 de Enero de 2023 10:00 a.m. SECOP 2 y link https://meet.google.com/osh-diou-ats	Comité Evaluador
10. Suscripción del contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes a la adjudicación del contrato	USUARIO SECOP 2
11. Legalización del contrato	Dentro de los dos (02) días siguientes a la celebración del contrato	USUARIO SECOP 2

1.3. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA: Los interesados en el presente proceso de Contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y definitivos, y el pliego de condiciones, la cual estará disponible y podrá obtenerse copia, desde la fecha de apertura del proceso, a través del portal SECOP 2. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, especialmente sobre las actuaciones señaladas por el Decreto 1082 de 2015, a través del mismo. **La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente a través del PORTAL SECOP 2.**

1.4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”: En el evento que se conozcan hechos o casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial – LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN II, a través de los teléfonos: (01) 5601095, (01) 5657649, (01) 5624128; telefax número (01) 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800913040 o (01) 5607556; correo electrónico en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Calle 14 No. 7-19 Piso 9o, Bogotá, D.C.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

1.5. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: La IEM convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar, en especial sobre el presente proceso de selección, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Esta convocatoria también se hará pública mediante aviso escrito fijado en la IEM y permanecerá durante todo el proceso e incluirá el cronograma del mismo.

1.6. NORMAS APLICABLES: El presente proceso de selección de contratista se regirá por las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones y especialmente por las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, expedido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y por sus disposiciones complementarias o reglamentarias, en especial el Decreto 1082 de 2015. En caso de incompatibilidad entre el presente pliego de condiciones y la ley se aplicará esta.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección del contratista, en el presente caso y por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad a lo previsto por el literal a) del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 del 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1.8. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE, Y MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en el pliego de condiciones. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que esta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP 2. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, la Institución expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizara con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.9. PROCEDIMIENTO EN CASO DE OBTENER UN SOLO PROPONENTE HABILITADO: Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial de esta convocatoria, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del contrato es de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$105.370.200)**

1.11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP N°	FECHA	VALOR
2023-0001	16- Enero-2023	\$105.370.200

1.12. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará una vez se realice la entrega de la totalidad de los bienes a contratar, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

1.13. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CAPITULO II

2.1. ENTREGA DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta a través del portal SECOP 2, en la fecha, hora y lugar indicadas en el cronograma de este proceso (numeral 1.2. y/o cronograma SECOP 2). **La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente a través del portal SECOP 2, donde se deberá anexar el archivo digital formato PDF que contiene los requisitos habilitantes y diligenciar el formato de oferta económica previsto en dicho portal.**

CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente capítulo, para poder continuar en la etapa de calificación de sus ofertas, así:

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito debidamente firmado así:

☐☐ Si el proponente es persona natural, por el oferente.

☐☐ Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.

☐☐ Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante designado, o por parte del apoderado debidamente constituido.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado se deberá presentar poder debidamente constituido (*autenticado o con reconocimiento de firmas*)

La carta de presentación de la propuesta se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, y deberá realizarse según el modelo anexo. (ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN).

3.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO: IEM MERCEDARIO, NIT. 891.224.071-8

AFIANZADO. ☐ El proponente o proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla).

☐☐ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente

VIGENCIA. La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso

VALOR: DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$10.537.020)

AMPARO El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada. La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

FIRMAS. La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

3.3. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

3.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN: Los proponentes a fin de acreditar su existencia y representación legal deberán adjuntar la documentación así:

Si el proponente es persona natural, fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Si el proponente es persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el documento de constitución, en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta identificando claramente si es a manera de Consorcio o de Unión Temporal, y fotocopia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes. Si uno o más de los integrantes es persona jurídica deberá allegar Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, y fotocopia de la cedula de ciudadanía de su representante legal. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante (certificado de Cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) Para cualquier caso, el Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, deberá tener una expedición no mayor a dos (2) meses a la presentación de la propuesta, donde conste que su objeto social permite presentar, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso, y su duración no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

El documento de constitución de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán especificar lo siguiente:

Los nombres completos y domicilios de los integrantes

La participación de cada uno de los integrantes

La designación del representante o apoderado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.

Duración: En el caso de consorcios y Uniones temporales, sus integrantes deberán mantener su conformación, desde la fecha de entrega de propuestas hasta la terminación y liquidación del contrato que se derive del proceso y un año (1) más.

Así mismo, la misma participación y los regímenes de solidaridad dentro del Consorcio o la Unión Temporal que se acredite al momento de presentación de la propuesta.

En caso de requerirse alguna modificación en la propuesta o regímenes de solidaridad de cualquiera de los integrantes del consorcio o Unión temporal, esta deberá ser debidamente justificada por el contratista o aprobada de manera expresa por la Institución con anterioridad a su realización. ***En todo caso, sea proponente individual o plural, si la persona natural, el representante legal de persona jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal son varones menores de 50 años, deberán anexar Copia de la libreta militar.***

3.3.2. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según estatutos está facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuesta, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Institución o con el Departamento de Nariño, conforme a lo previsto por el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, o de las prohibiciones que trata la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1148 de 2007, 1296 de 2009, y demás disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan.

3.5. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último periodo causado antes de la presentación de la oferta. (ANEXO 7) La certificación debe ser firmada por: Si el proponente es persona natural, por el oferente. Si el proponente es persona jurídica, por el Revisor Fiscal o por su representante legal. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución. Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato estatal que se celebre. (Art. 50 de la Ley 789/2002 y Art. 23 Ley 1150/2007). La Institución, durante la ejecución del contrato, realizará revisiones mensuales del pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado para el cumplimiento contractual, para lo cual verificará que la empresa contratista cumpla con los pagos de ley. El incumplimiento a las obligaciones laborales con los trabajadores de acuerdo a las normas vigentes, será causal para la terminación unilateral del contrato por parte de la Institución, y hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

3.6. CERTIFICADOS Y ANTECEDENTES: Los proponentes: personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y de cada integrante de los consorcios o Uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el reporte de los antecedentes disciplinarios consultado en www.procuraduria.gov.co, fiscales consultado en www.contraloriagen.gov.co, y judiciales consultado en www.policia.gov.co, de cada uno de ellos.

3.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, podrá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio; caso contrario, manifestará en el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN, su intención de facturar de manera separada.

3.8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia específica en el suministro de mobiliario escolar similar a los ítems a contratar, con máximo dos contratos o certificaciones de contrato cuya sumatoria iguale o supere el presupuesto oficial previsto en la convocatoria, los cuales deben cumplir con la siguiente clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
56	561200	561215	Mobiliario General de Aula

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y del contrato o certificación de contrato, la cual deberá contener al menos la siguiente información: Fecha de inicio, fecha de terminación, cumplimiento, valor del contrato y firma. La conversión a S.M.L.M.V. se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en salarios mínimos del año de finalización del mismo.

3.9. CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP (fecha de corte de indicadores financieros: 31 de Diciembre de 2019, 2020 o 2021) así:

- A) Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.
- B) Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.55.
- C) Razón o cobertura de intereses: Mayor o igual a 1. En caso de que este indicador en para proponente individual se acredite en el RUP como indeterminado, se entenderá el cumplimiento del mismo.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

3.10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.01.
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.01.

3.11. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deberán presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente, si es persona natural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. La certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional, aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019. En el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

CAPITULO IV FACTORES DE ESCOGENCIA

4.1. OFERTA MÁS FAVORABLE: Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y ss. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

4.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: El proponente presentará una propuesta inicial de precio, que comprenderá el valor total de todos los ítems, con base en el cuadro de formato de oferta económica previsto en el SECOP 2, la cual deberá hacerse en pesos colombianos. La presentación de la oferta económica implica que el proponente se acogerá a las características y especificaciones técnicas señaladas por esta Entidad en el cuadro de oferta económica y diligenciará los cuadros o columnas correspondientes al valor total de la oferta. El precio total deberá cubrir los costos de los bienes a contratar, directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, tales como impuestos, transporte, salarios, prestaciones sociales, etc. Los proponentes no podrán presentar propuestas parciales por cada uno de los ítems señalados en el cuadro de oferta económica, ni por el total de los mismos. El contrato que resulte de este proceso de selección no tendrá ajustes de precios, por lo tanto el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

4.2.1. IMPUESTOS: El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En el presente proceso de selección, será aplicable lo estipulado en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, referente a precios artificialmente bajos. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

CAPITULO V EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. COMITÉ ASESOR PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Comité Asesor para la evaluación de las Propuestas deberá realizar su labor en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en el presente pliego y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP 2) por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.2.) para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de Subasta inversa (numeral 1.2). Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Conforme a los principios de la Contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1o del Art. 5o de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazara ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por esta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la Institución, dentro del plazo establecido en el numeral 1.2 de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia Pública de Subasta, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso (Numeral 1.2). En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá la adición, mejoramiento o modificación sustancial de la oferta inicialmente presentada.

5.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente. En este caso la propuesta no será recibida.
- b. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato se haya sometido a cualquier condición distinta de la aceptación de la oferta o de las establecidas en este Pliego de Condiciones y/o la propuesta sea alternativa o parcial.
- c. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor total del presupuesto.
- d. Cuando el oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica, socios de la persona jurídica (salvo sociedades anónimas) o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o en la Constitución Política.
- e. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y a un (1) año más.
- f. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación.
- g. Cuando la Institución haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del término establecido en el presente pliego de condiciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

- h. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado o uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de la Institución, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que se disponga para tal efecto.
- i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o Unión temporal, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- j. Cuando verificada la información suministrada por el oferente, está presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.
- k. Cuando la oferta resulte artificialmente baja y las explicaciones otorgadas por el oferente no ofrezcan suficiente soporte para la decisión del Comité Asesor Evaluador.
- l. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Oferente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo dispuesto en el pliego de condiciones.
- m. Las propuestas igualmente serán consideradas inadmisibles cuando exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada.
- n. Las causales de rechazo previstas en la Ley 80 de 1993.

NOTA: Las causales previstas en el presente numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta. En todo caso la Institución dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, en los términos del numeral 5.3., del presente pliego de condiciones.

5.5. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL: La oferta más favorable para esta Entidad será seleccionada en subasta inversa presencial, la cual se realizará en audiencia pública, de conformidad al procedimiento señalado por el Decreto 1082 de 2015, en la fecha y a partir de la hora señaladas en el cronograma del proceso previsto en este pliego de condiciones (numeral 1.2.).

La audiencia pública será presidida por el Rector de la Institución y a la cual podrán asistir los proponentes, los integrantes de las veedurías ciudadanas y las personas que tengan interés en este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán asistir a través de sus respectivos representantes legales, o quien haga sus veces, facultados para realizar una nueva oferta. En el evento que los proponentes no asistan directamente, podrán hacerlo a través de apoderado, previa presentación del respectivo poder especial debidamente conferido (*autenticado o con reconocimiento de firmas en Notaría*), con facultades para presentar el lance o nuevas ofertas. (ANEXO 8). Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se consignará únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- a. Se informará el valor de cada una de las ofertas y se comunicará a los participantes en la audiencia cual fue la menor de ellas.
- b. Se otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- c. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados. No serán aceptables los lances inferiores al **1%** de la oferta inicial de precio. En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.
- d. La Secretaría de la Audiencia recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- e. Se registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- f. Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, y se tomara como su oferta definitiva al último valido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

g. Esta Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h. La adjudicación se realizará al menor valor total de los bienes requeridos.

i. Una vez adjudicado el contrato, se hará público el resultado de la audiencia.

5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de existir empate entre dos (2) o más proponentes, se adjudicará el contrato al que presento la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará con base en las reglas previstas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 35 de la Ley 2069 de 2022.

CAPITULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: La Rectora de la Institución tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato a nombre de la IEM, resultado del presente proceso de selección.

6.2. ADJUDICACIÓN: La adjudicación del contrato se hará en audiencia pública, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso de selección (numeral 1.2.). En todo caso, el resultado de la adjudicación se publicará a través del portal SECOP 2.

6.3. DECLARACIÓN DE DESIERTA: La Institución declarara desierto el proceso de selección:

☐☐ Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

☐☐ Cuando no se presente ninguna propuesta.

☐☐ Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo o su propuesta económica supere el presupuesto oficial o sea artificialmente baja.

☐☐ Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este pliego de condiciones. Se proyectará un acto administrativo en el que señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de La Ley 80 de 1993.

CAPITULO VII

CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: El oferente adjudicatario en el término determinado en cronograma, que se hará en estrados dentro de la audiencia pública de subasta inversa presencial, deberá allegar o presentar los documentos necesarios para la elaboración del contrato (Certificación Bancaria y demás exigidos por la Institución) En caso que no lo haga dentro de este término, esta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

7.2. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato en el término determinado en cronograma. En caso que no lo haga dentro de este término, esta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de esta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. El contrato se perfecciona, una vez definido el acuerdo sobre su objeto y la contraprestación, y este se eleve a escrito, cuando se suscriba por las partes contratantes. Para su ejecución, requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del registro correspondiente y de la aprobación de la garantía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita y expresa esta Entidad.

Igualmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

??Pago de impuestos y contribuciones.

??Garantía única de cumplimiento del contrato y copia de la resolución de aprobación.

??Certificación de Cuenta bancaria.

??Los demás trámites administrativos pertinentes para contratar con las Entidades del Estado.

7.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

b. Calidad de los bienes suministrados, por valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha:

Señores

IEM MERCEDARIO.

E. S. D.

Referencia: Proceso IEM-SU-2022-001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa de la referencia, con base en la siguiente información.

Proponente.

Persona: Natural: Jurídica: Consorcio: Unión Temporal:

Nit:

Representante legal: _

Documento de identificación:

Dirección y teléfono: _

Correo electrónico:

Integrantes de Consorcio o Unión Temporal (Si es el caso – Nombre y documento de identificación de cada miembro):

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución o con el Departamento, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.
4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal,
; manifiesto que mi voluntad es:

☐ Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal

☐ Facturar de manera independiente. Declaro así mismo que:

7. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.

11. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la Institución por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____, quien firma la carta de presentación.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

Nota: Este modelo no puede ser variado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	PUPITRE TRAPEZOIDAL CON SILLA PARA PREESCOLAR: Juego de tres mesas para formar una mesa trapezoidal en polipropileno en colores, incluye estructura tubular en calibre 18 con pintura electrostática, la silla de preescolar incluye asiento y espaldar en polipropileno de color azul y estructura tubular en calibre 18 con pintura electrostática y patas encauchetadas.	Juego	20	\$ 705.000,00	\$ 14.100.000,00
2	MESA Y SILLA ESTUDIANTES: mesa en polipropileno de color azul, incluye estructura metálica tubular acorde a noma calibre 18, con pintura electrostática y patas encauchetadas, la silla posee asiento y espaldar en polipropileno de color azul con estructura metálica tubular en calibre 18 patas encauchetadas y pintura electrostática, la sillas y mesas son para ambiente A edad escolar de 7 a 12 años.	Juego	310	\$ 198.923,83	\$ 61.666.386,55
3	PUPITRE Y SILLA DOCENTE: mesa para adulto en polipropileno azul, contiene estructura tubular en calibre 18 con gavetero y chapa en pintura electrostática y patas encauchetadas, incluye silla ergonómica para adulto con asiento y espaldar en polipropileno azul, contiene estructura metálica tubular en calibre 18, pintura electrostática y patas encauchetadas.	Juego	18	\$ 405.000,00	\$ 7.290.000,00
4	TABLERO: Superficie en acrílico blanco en cuadrícula para marcador de tinta seca borrrable, medidas 2,4x1,2mts, con marco en aluminio y porta borrador y marcador.	Und	18	\$ 305.000,00	\$ 5.490.000,00
COSTO DIRECTO					\$ 88.546.386,55
I.V.A. 19%					\$ 16.823.813,45
COSTO TOTAL					\$ 105.370.200,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ANEXO No. 3

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

DILIGENCIAR FORMATO PREVISTO EN SECOP 2

ANEXO 4

FICHA TÉCNICA SE PUBLICA EN ANEXO APARTE

ANEXO 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. IEM-SU-2022-001

1. CLASE DE CONTRATO	Suministro
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Pasto,
3. CONTRATANTE	IEM MERCEDARIO
4. NIT	
5. REPRESENTANTE LEGAL	
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	
7. CONTRATISTA	
8. NIT o C.C.	_____ expedida en _____
9. REPRESENTANTE LEGAL	
10. Dirección del contratista para notificaciones.	
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. XX de XX de xxxxxxxxxxxx de 2022.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	
13. OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.	
13.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El Contratista efectuara acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato y las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo y en la oferta económica presentada. La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuaran a través de actas que se suscriban con el supervisor.	
14. PLAZO: Quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
15. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de	
16. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará una vez se suministren los elementos requeridos, previo certificado de cumplimiento emitido por el supervisor del contrato.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	FECHA	VALOR

18. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Rectora de la Institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilar el desarrollo del objeto del contrato y suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificara cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectaran la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

19. GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago se considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- a. Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
- b. Calidad de los bienes suministrados, por valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor total, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con la Institución o con el Departamento. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que la Entidad, podrá Imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: La entidad, dando aplicación al procedimiento establecido en el titulo primero del Código Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la Imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagara a la Institución, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que la Institución descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Institución a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogara la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.	
25. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución.	
26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la Institución y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.	
27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.	
28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por la Institución y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.	
29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo la Institución suscribir nuevo contrato.	
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.	
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.	
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato	
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por la Institución (Entidad contratante):	Rector.
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	_____ Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ANEXO 6

MODELO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo _____, identificado con C.C. No. , en mi calidad de **(Proponente – cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica)**, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que la **(Señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según sea el caso)** durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto: *(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)*

- Ha cumplido durante los meses de **(anteriores a la fecha de expedición de la certificación)**, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo. O

- Durante los meses **(identificar los meses)**, no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales. o-

- Durante los meses **(identificar los meses)**, no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma:

Identificación No.

En calidad de:

Ciudad y fecha:

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o Unión temporal).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ANEXO 7

PODER

Lugar y fecha:

Señores

IEM MERCEDARIO

E. S. D.

Referencia: Proceso IEM- SU – 2022 – 001

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO AL SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), identificado (a) con C.C. No. expedida en, en mi calidad de; persona natural o jurídica, representante legal de (Persona jurídica, Unión temporal o consorcio), con NIT. , por medio del presente escrito, manifiesto a ustedes que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor (a), identificado (a) con C.C. No. expedida en, para que me represente en todas las etapas del proceso de la referencia.

El señor tiene todas las facultades, en especial las de (Asistir, participar e intervenir en las diferentes audiencias, realizar nuevas ofertas de precio, presentar observaciones, solicitar copias) en el proceso de Selección Abreviada Proceso IEM-SU-2022- 001.

Atentamente,

Nombre: C.C. No.

Acepto,

Nombre: C.C. No.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MERCEDARIO

CREADA MEDIANTE DECRETO N° 0347 DE 2003

CODIGO DANE 152001002842

NIT. 891.224.071-8

ANEXO 8

MODELO CERTIFICACION DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DECRETO 1072 DE 2015.

Yo, _____, identificado con la C.C. No. _____, en mi calidad de Proponente, **bajo la gravedad del juramento**, manifiesto que me encuentro en proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en FASE _____, de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.

Firma del proponente:

CC. No.

Firma:

Nombre de la persona que cuente con licencia en salud ocupacional.

CC. No.

Ciudad y fecha.